



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 179  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 25 DE SETIEMBRE DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Poder Ejecutivo

Decreto Nº 1284

Córdoba, 7 de Septiembre de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0045-014799/09, en el que obra la Resolución Nº 00228/09, por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Cuesta de Oro, Municipio: Valle Hermoso, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRESIVA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA".

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar lotes de terreno ubicados en Cuesta de Oro, Municipio: Valle Hermoso, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, propiedad de la señora Silvia Alicia RUIZ.

Que a fs. 4/11 de autos se han incorporado copias de los asientos obrantes en el Registro General de la Provincia, del croquis de afectación a lotes, y detalles relativos a las fracciones a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Crean la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras

*En el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.*

Decreto Nº 1217

Córdoba, 27 de Agosto de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0416-055892/09 en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia la creación de una "UNIDAD EJECUTORA Y DE GERENCIAMIENTO DE OBRAS", en virtud de la cantidad y calidad de las obras que se proyectan ejecutar.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba está implementando el Plan de Agua Potable "Agua para Todos", el cual prevé la ejecución de Obras de Infraestructura que posibilitarán la provisión de agua potable a numerosas localidades y comunas de la Provincia de Córdoba.

Que la mencionada Unidad, tendrá a su cargo todo lo atinente a la ejecución de las obras, su Dirección Técnica y lo que la misma implica: actas de replanteo; auditorías e inspección de los trabajos; aprobación de los partes mensuales y emisión de los certificados de obras; análisis y evaluación de costos por imprevistos y adicionales de obra; suscripción de actas de recepción parciales, provisorias y definitivas; control y verificación de la conservación y reparación de las obras durante el período de garantía; evaluación de programas de obra y planes de trabajos, constituyendo el marco para el desarrollo de dichas tareas los pliegos particulares de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, marcos regulatorios correspondientes, proyectos y demás documentación pertinente a cada obra.

Que el alcance del control, como así también la

integración, las facultades de dicha Unidad Ejecutora y los recursos con que se atenderá la erogación de los gastos que ella demande, lo será dentro del marco de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77.

Que la citada Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras, estará a cargo y será presidida por el titular de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por lo que resulta necesario facultar al señor Secretario de Obras Públicas para efectuar las designaciones del personal necesario para las tareas técnicas y administrativas de la misma, pudiendo asimismo celebrar los contratos de locación de Obras Intelectuales pertinentes con profesionales y/o especialistas con incumbencia directa e indirecta en las obras, todo ello de acuerdo a las características particulares de las funciones que se deben desarrollar para llevar adelante la ejecución de las mismas.

Que los gastos e insumos para la operatividad de la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras, serán atendidos con los recursos que se generen como consecuencia de los descuentos proporcionales que se practiquen sobre cada uno de los certificados de avance de obra que se emitan, de conformidad a lo que se estipule en el pliego particular de cada obra, estando el control de la administración de los recursos a cargo de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que atento las constancias de autos, las previsiones de la Ley Orgánica de Ministerios Nº 9454, puede procederse como se gestiona.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1283

Córdoba, 7 de Septiembre de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0045-014843/09, en el que obra la Resolución Nº 00207/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Estación Argüello, Municipio: Córdoba, Departamento: Capital, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL U 110 - AVENIDA RICARDO ROJAS - TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ - CALLE MANUEL DE FALLA - DEPARTAMENTO: CAPITAL".

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Estación Argüello, Municipio: Córdoba, Departamento: Capital, identificación Dominial Matrícula Folio Real Nº 221.047, propiedad de la empresa HAIKU S.R.L..

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias del asiento obrante en el Registro General de la Provincia, del Plano de Mensura Parcial, y detalles relativos a la fracción a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1284

encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 362/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 769/09

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, propiedad de la señora Silvia Alicia RUIZ, con una superficie total a afectar de 1 Ha. 6567,55 m2, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2009), ubicado en el lugar denominado Cuesta de Oro, Municipio: Valle Hermoso, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRESIVA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA", conforme Croquis de Afectación de los lotes e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1217

*Crean la...*

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 226/09, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 740/09

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** CRÉASE en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la "UNIDAD EJECUTORA Y DE GERENCIAMIENTO DE OBRAS", que tendrá a su cargo todo lo atinente a la ejecución de las obras, su Dirección Técnica y lo que la misma implica: actas de replanteo; auditorías e inspección de los trabajos; aprobación de los partes mensuales y emisión de los certificados de obras; análisis y evaluación de costos por imprevistos y adicionales de obra; suscripción de actas de recepción parciales, provisionales y definitivas; control y verificación de la conservación y reparación de las obras durante el período de garantía; evaluación de programas de obra y planes de trabajos, constituyendo el marco para el desarrollo de dichas tareas los pliegos particulares de condiciones, pliegos de especificaciones técnicas, marcos regulatorios correspondientes, proyectos y demás documentación pertinente a cada obra y la Ley de Obras Públicas N° 8614 y los Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLÉCESE que la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras creada por el artículo precedente, dependerá y estará presidida por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1283

la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 355/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 741/2009.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2009), ubicado en el lugar denominado Estación Argüello, Municipio: Córdoba, Departamento: Capital, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL U 110 - AVENIDA RICARDO ROJAS - TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ - CALLE MANUEL DE FALLA - DEPARTAMENTO: CAPITAL", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya

Servicios Públicos a efectuar las designaciones del personal necesario para las tareas técnicas y administrativas de la referida Unidad, pudiendo asimismo celebrar los contratos de locación de Obras Intelectuales pertinentes con profesionales y/o especialistas con incumbencia directa e indirecta de las obras, todo ello de acuerdo a las características particulares de las funciones que se deben desarrollar para llevar adelante la ejecución de las mismas.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPÓNESE que los gastos de personal e insumos necesarios para la operatividad de la Unidad de que se trata, serán atendidos con los recursos que se generen como consecuencia de los descuentos proporcionales que se practiquen sobre cada uno de los certificados de avance de obra que se emitan, de conformidad a lo estipulado por el Pliego Particular de Condiciones de cada obra, estando el control de la administración de los recursos a cargo de la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Obras Públicas, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

identificación se describe como:

Propiedad N° 1101-0014028/4.-  
Dominio: Matrícula Folio Real N° 221.047  
Nomenclatura Catastral: C: 12 - S: 06 - Mz: 004 - P: 004 -  
Propietario: HAIKU S.R.L.  
Superficie terreno a afectar: 432,75 m2.  
Colindantes: Norte: Avenida Ricardo Rojas - Sur: misma propiedad, Este: HAIKU S.R.L. - Oeste: Cristina Prieto de Molina.

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1282

Córdoba, 7 de Septiembre de 2009

**VISTO:** El expediente N° 0045-014894/09 en el que obra la Resolución N° 00412/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Campo La Igualdad, Pedanía El Salto del Departamento Tercero Arriba, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RÍO III - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 - RUTA PROVINCIAL N° 6 - DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Campo La Igualdad - Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba; identificación de Dominio: Matrícula Folio Real N° 494290; Propiedad N° 330122007596, de las señoras María Isabel MARIN, Adriana Isabel del Luján RODRÍGUEZ de RODRÍGUEZ, Marina Alejandra RODRÍGUEZ, Lucía Valeria RODRÍGUEZ de BOSCHETTI y del señor Miguel Ángel GIODA.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias de los asientos obrantes en el Registro General de la Provincia y Plano de Mensura Parcial y detalles relativos a la fracción a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 384/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 748/2009.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley

N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2009), ubicado en el lugar denominado Campo La Igualdad, Pedanía El Salto del Departamento Tercero Arriba, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RÍO III - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2 - RUTA PROVINCIAL N° 6 -DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA", según plano e informe obrantes en autos, que como

Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedad N° 3301-220759/6.-  
Dominio: Matrícula Folio Real N° 494.290  
Propietarios: María Isabel MARIN, Adriana Isabel del Luján RODRÍGUEZ de RODRÍGUEZ, Marina Alejandra RODRÍGUEZ, Lucía Valeria RODRÍGUEZ de BOSCHETTI y Miguel

Ángel GIODA.  
Superficie a ocupar: 4 Has. 6532 m2  
Colindantes: Norte: Ruta Provincial N° 2 -  
Este: Parcelas 2634-3367 y 2634-3662 (camino proyectado de por medio) -  
Oeste: misma propiedad - Sur: Parcela 2634-3065

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de

Tasaciones de la Provincia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Registro General de la Provincia

### Resolución General Número Siete

Córdoba, quince de septiembre de dos mil nueve

**Y VISTO:** La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo en el día de la fecha, por parte del personal del Registro General.

#### Y CONSIDERANDO:

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el período indicado, a raíz del evento precitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.-

2.-) Que la situación descripta puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubieren realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general conducentes al mejor funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DECLARAR INHÁBIL el día quince de septiembre de dos mil nueve, y - en consecuencia - SUSPENDER por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en la misma.- - - - -

**Artículo Segundo:** DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

**Artículo Tercero:** Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

CARLOS W. RODRÍGUEZ  
A/C. SECRETARÍA DE DIRECCIÓN

CRA. MARIA C. CACERES DE DÜNKLER  
DIRECTORA GENERAL

### Resolución General Número Seis

Córdoba, nueve de septiembre de dos mil nueve

**Y VISTO:** La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo en el día de la fecha, por parte del personal del Registro General.

#### Y CONSIDERANDO:

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el período indicado, a raíz del evento precitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.

2.-) Que la situación descripta puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubieren realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general conducentes al mejor funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DECLARAR INHÁBIL el día nueve de septiembre de dos mil nueve, y - en consecuencia - SUSPENDER por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en la misma.

**Artículo Segundo:** DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

**Artículo Tercero:** Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

CARLOS W. RODRÍGUEZ  
A/C. SECRETARÍA DE DIRECCIÓN

CRA. MARIA C. CACERES DE DÜNKLER  
DIRECTORA GENERAL

## Secretaría de Educación

### Resolución N° 1106

Córdoba, 17 de Septiembre de 2009

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Asociación Conciencia Sede San Francisco, donde se solicita declarar de Interés Educativo el "V Encuentro Uniendo Metas de la Región Centro y XII Modelo de Naciones Unidas San Francisco", que bajo su organización se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2009, en la ciudad de San Francisco;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Modelo es una representación por parte de los alumnos de nivel medio, de diferentes órganos de la Organización de las

Naciones Unidas -ONU- como la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, siendo la clave la búsqueda de soluciones basadas en el consenso a problemáticas que afectan a la humanidad.

Que tiene como objetivos: formar para la ciudadanía democrática en nuevos contextos de enseñanza-aprendizaje, que entienda a los jóvenes como sujetos de derecho y no meros receptores pasivos de determinadas acciones políticas, y promover la participación de éstos en todos los ámbitos de la sociedad.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, atendiendo a la temática abordada y a la trayectoria de las instituciones organizadoras, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

#### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el "V Encuentro Uniendo Metas de la Región Centro y XII Modelo de Naciones Unidas San Francisco", que bajo la organización de la Asociación Conciencia Sede San Francisco, se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2009, en la ciudad de San Francisco.-

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Resolución N° 1071

Córdoba, 15 de Septiembre de 2009

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Jardín de Infantes "Jordán Maldonado" Anexo de la Escuela Mariano Moreno de Villa Los Altos de Salsipuedes, donde se solicita declarar de Interés Educativo el "Proyecto Protagonistas de un Calendario - V Edición: Tierra y Tradición 2010";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto consiste en la elaboración de un calendario con la colaboración de docentes, padres, alumnos y miembros

de la comunidad, como una actividad de aprendizaje junto a artistas, músicos y artesanos locales.

Que en esta quinta edición el eje temático es "Tierra y Tradición", dada la necesidad de volver desde la escuela a nuestras raíces, enseñando a conocerlas, respetarlas y valorizarlas.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, teniendo en cuenta que representa un valioso recurso didáctico, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el "Proyecto Protagonistas de un Calendario -V Edición: Tierra y Tradición 2010", bajo la organización del Jardín de Infantes "Jordán Maldonado" Anexo de la Escuela Mariano Moreno de Villa Los Altos de Salsipuedes.-

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**Secretaría de Obras Públicas**

## Resolución N° 71

Córdoba, 5 de Agosto de 2009

Expediente N° 0045-014741/08.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00182/09, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE RÍO AGUA DE ORO EN AGUA DE ORO - RUTA PROVINCIAL N° E-53 - TRAMO: SALSIPUEDES - AGUA DE ORO - DEPARTAMENTO: COLÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 569.461,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de

Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 255/09,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE RÍO AGUA DE ORO EN AGUA DE ORO - RUTA PROVINCIAL N° E-53 - TRAMO: SALSIPUEDES - AGUA DE ORO - DEPARTAMENTO: COLÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de

PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 569.461,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 569.461,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2678/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Subprograma 504/2 - Proyecto 2384 -  
Partidas: Principal 12 - Parcial 06 -  
Obra 238410 del P.V. .... \$ 100.000,00

Preventivo Futuro Año 2010  
Afectación Futura N° 130 ..... \$ 469.461,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo

asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.061,68), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5937/09, con cargo a Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partidas: Principal 03 - Parcial 09 - Subparcial 01 del P.V.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Decretos Sintetizados****PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 552 - 30/04/2009 - ADJUDÍCASE** la ejecución de los trabajos de la obra: "Cobertura De Seguridad Vial - Región "C" - Departamentos: Calamuchita, Río Cuarto, General San Martín, Roque Saenz Peña, Juárez Celman, Unión, Marcos Juárez, Tercero Arriba Y Río Segundo", a la Empresa VAWA S.A. CICI" por la suma de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta Con Treinta Centavos (\$ 10.412.480,30). IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta Con Treinta Centavos (\$ 10.412.480,30) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1460/09, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50, Programa 504/2, Proyecto 2357, Partidas: Principal 12, Parcial 06, Obra 235712 del P.V. \$ 2.000.000,30-Ejercicio Futuro Año 2010-Afectación Futura N° 74..\$ 4.206.240,00 - Ejercicio Futuro Año 2011-Afectación Futura N° 7..\$ 4.206.240,00. FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes y demás recaudos de Ley. s/ Expte. N° 0045-014433/08 - Cuerpo 1 al 4.-

**DECRETO N° 1042 - 31/07/2009 - Contrátase en forma directa directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio Villa**

*Esquiú - Departamento Capital", con la Empresa EMELEC S.R.L., la suma De Pesos Novecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Nueve Con Treinta Y Cinco Centavos (\$ 944.309,35). s/ Expte. N° 0416-056002/09.-*

**DECRETO N° 1207 - 25/08/2009 - Apruébase** el Convenio de Avenimiento, celebrado con fecha 16 de agosto de 2007, entre la Empresa Caminos de las Sierras S.A., concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, representada por sus apoderados, quienes a su vez lo hacen en su carácter de "gestor de negocios" de la Provincia de Córdoba, y el señor Rubén José Ontivero, propietario del inmueble ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento Santa María, Pedanía Caseros - Lagunilla, cuya mayor superficie se identifica catastralmente como Hoja N° 2131, Parcela 4381, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 455.445, destinado a la obra "Ensanche Ruta Provincial N° 5", y que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto. s/ Expte. N° 0521-023027/09.-

**DECRETO N° 1231 - 31/08/2009 - AUTORIZÁSE** la cesión de contrato de la obra "Construcción Nuevo Edificio Hospital Zona Sureste, ubicado en Camino a 60 Cuadras - B° San Felipe (ex José Ignacio Díaz) - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", efectuada por la adjudicataria, AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. a favor de la Empresa TEXIMCO S.A..AUTORIZÁSE la devolución de la Póliza

de Seguro de Caucción N° 428, expedida por Warranty Insurance Company Argentina De Seguros S.A., Presentada Por La Empresa Austral Construcciones S.A. s/ Expte. N° 0047-013275/07 (Cuerpos 1, 17 y 18).-

**DECRETO N° 1294 - 07/09/2009 - RATIFICANSE** las Resoluciones Nros. 1093/05, 0001/06 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria, 0566/08 y 0014/09, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "General Manuel Belgrano" de Capilla del Monte y de la docente Mónica Noemí ALVAREZ (M. I. N° 13.814.412), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas. s/ Expte. N° 0109-066969/2004

**DECRETO N° 1328 - 16/09/2009 - Designase a la** Cra. María Clara Gross (M.I. N° 28.116.583) Sindico Titular de la Agencia ProCordoba Sociedad de Economía Mixta.

**DECRETO N° 1329 - 16/09/2009 - Acéptase a partir** del 30 de setiembre de 2009, la renuncia presentada por el Dr. Carlos María Caballero Pedernera (MI N° 24.471.584), al cargo de Director de Control - Sindicatura dependiente de Fiscalía de Estado, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.